

Proceso: AUTORIZACION PARA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante: CLEMENCIA LINARES
Menor: JOHAN STIVEN PATIÑO LINARES
Radicado: 500013110002-2018-00342-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de abril de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo informado a través del memorial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Littem designado para representar los intereses de la demandada y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) Soluvia Johana Ruiz J. quien reside en la Cra. 34# 4-47 Rosa Blanca Oriental, con numero de contacto telefónico 314 309 3183 y correo electrónico .

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Littem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO